

CREACION Y FUNCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

DE SU CREACION

La Republica de Honduras, debido a su conformación topográfica y composición de sus recursos naturales, es de eminente vocación forestal. En 1966 llego al país una Misión Técnica de la FAO, quienes luego de incursionar por varios lugares del país, seleccionaron la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, como la sede de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. La creación de ESNACIFOR, en 1969, se debió a la urgente necesidad de contar con cuadros humanos capacitados en el manejo y protección del recurso forestal del país.

Posteriormente la Escuela Nacional de Ciencias Forestales fue descentralizada del Estado mediante el decreto No. 136-93 del 27 de noviembre de 1993, otorgándosele la personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida.

Mediante decreto No. 193-2013 del 9 de noviembre del 2013, artículo 1, se decreta convertir la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), de la ciudad de Siguatepeque, en Comayagua como Universidad de Ciencias Forestales "U-ESNACIFOR", siendo una institución de Educación Superior del Estado, para el servicio público sin fines de lucro dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales y afines, al más alto nivel académico.

El patrimonio de la ESNACIFOR está conformado por los fondos que el Estado le asignará anualmente, en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y además por herencias, legados, donaciones y por fondos cedidos para su administración por personas naturales, jurídicas, nacionales e internacionales. Todos los activos físicos, propiedades, plantas y equipo que son propiedad de la U-ESNACIFOR, pasan a ser parte de la nueva institución educativa como ser; El Jardín Botánico de Lancetilla y su reserva con localización en el municipio de Tela, Atlántida, Estación Experimental La Soledad, en el municipio de Comayagua, Estación Experimental Santa Rosa en el municipio de Choluteca, El Bosque de Conífera ubicado entre

Funciones

Escrito por ESNACIFOR

Lunes, 16 de Julio de 2012 08:42 - Actualizado Miércoles, 04 de Noviembre de 2015 14:34

los municipios de Comayagua, El Rosario y Siguatepeque; y el Parque Ecológico San Juan ubicado en la ciudad de Siguatepeque.

Fuente: Ley de ESNACIFOR, Decreto 136-93, 1993 y Decreto 193-2013.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

[Decreto 136-93 Ley de creación de la ESNACIFOR 136-93](#)

[Decreto No. 193-2013 Ley de conversión de la ESNACIFOR a Universidad](#)

CREACION, OBJETIVOS Y DOMICILIO

Artículo 1. Crease la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en adelante denominada ESNACIFOR, como una entidad descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y de duración indefinida.

ESNACIFOR integrara sus órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley.

Su funcionamiento como centro de educación superior deberá ser aprobado por el consejo de educación superior conforme con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior

Artículo 2. ESNACIFOR, tiene como objetivos los siguientes:

a) Servir como centro de formación de personal forestal especializado que contribuya a lograr el uso múltiple y sostenido de los recursos forestales del país y de la región, en beneficio de toda la sociedad;

b) Desarrollar los programas de educación y formación de profesionales forestales de nivel técnico superior que el Consejo de Educación Superior apruebe, y otros programas de capacitación de acuerdo a las necesidades del país en el sub-sector forestal;

c) Desarrollar programas de capacitación destinados a calificar la mano de obra forestal que requiere el país y la región;

ch) Realizar trabajos de investigación forestal aplicada en los programas de formación y capacitación, que contribuyan la solución de la problemática forestal nacional o regional;

d) Desarrollar su actividad orientando y apoyando a la Administración Forestal del Estado, Municipalidades, sector privado y a la comunidad en general, en programas de extensión y de transferencia tecnológica como complemento del proceso educativo;

e) Buscar soluciones a problemas prioritarios de producción, ecología y medio ambiente, conservación, forestería social, comercialización e industrialización de los recursos derivados del bosque, a través de la realización de investigación forestal aplicada y transferencia tecnológica, y;

f) Otros objetivos que emanen de esta Ley o de la naturaleza de la entidad.

Artículo 4. de la Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

Funciones

Escrito por ESNACIFOR

Lunes, 16 de Julio de 2012 08:42 - Actualizado Miércoles, 04 de Noviembre de 2015 14:34

Para el cumplimiento de sus objetivos, ESNACIFOR tiene las atribuciones siguientes:

- a) Lograr excelencia en lo que respecta a la formación de recursos humanos, con capacidad de promover el desarrollo forestal del país;
- b) Hacer uso e incrementar su patrimonio en función de sus objetivos;
- c) Comercializar e industrializar libremente los productos forestales y agroforestales que resulten del desarrollo de sus programas;
- ch) Establecer mecanismos de coordinación a nivel regional y nacional, que faciliten la participación continua de los países de la región en los programas de ESNACIFOR;
- d) Establecer relaciones, convenios y ejecutar proyectos de cooperación con entidades nacionales o extranjeras;
- e) Asistir al sistema educativo en lo que se refiere a la formación técnica y capacitación forestal, y;
- f) Las demás que acuerde el Consejo Directivo.

[Artículo digital exigido por IAIP para respaldar las funciones](#)

Actualizado al 31 de Octubre del 2015